



Expediente n.º: 810/2024

Memoria justificativa

Serie documental: G0050 - Contratos de suministros

Asunto: Adquisición de materia de papelería (folios)

Fecha de iniciación: 18/04/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 28 y 116 del La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, exponiendo los siguientes aspectos:

1. Introducción

El presente documento constituye la memoria justificativa de la licitación para el contrato de suministro de material de papelería de oficina por procedimiento abierto simplificado, en concordancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

El Ayuntamiento de Consuegra requiere la adquisición de material de papelería para satisfacer las necesidades de sus dependencias municipales. Se trata de elementos necesarios para el efectivo trabajo desarrollado por sus diferentes servicios que lo integran que se engloban en el término de material de oficina y papelería, y en concreto, de papel para impresión.

El presente contrato se enmarca dentro de los principios establecidos por la LCSP, con el objetivo de garantizar la estabilidad presupuestaria y el control del gasto público. Se busca una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la previa definición de las necesidades a satisfacer. Asimismo, se promueve la libre competencia y se busca seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la Administración Pública.

2. Objeto del contrato

El contrato tiene como objeto el suministro sucesivo de material de papelería de oficina para los diferentes Servicios Municipales del Ayuntamiento de Consuegra.

El suministro objeto del contrato se llevará a cabo de manera sucesiva y mediante la aplicación de un precio unitario establecido. La cuantía total del suministro no será determinada previamente, siendo las entregas a realizar por la(s) empresa(s) adjudicataria(s) subordinadas a las cantidades solicitadas en cada ocasión durante el





plazo de vigencia del contrato y de acuerdo con las necesidades de los diferentes Servicios Municipales del Ayuntamiento de Consuegra.

Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato:

La no división del objeto del contrato se justifica por la unicidad de los productos requeridos, los cuales se integran dentro de un único objeto: el suministro de material de papelería para las dependencias municipales del Ayuntamiento. En este caso, el contrato tiene como objetivo el suministro de folios Din A4 y A3 con características específicas, tales como procedencia de madera de bosques gestionados de forma sostenible, proceso de blanqueamiento libre de cloro, blancura mínima requerida y compatibilidad con diversos equipos de impresión.

Al tratarse de productos específicos y esenciales para las actividades cotidianas de la administración municipal, dividir el contrato en lotes podría generar complejidades innecesarias en la gestión y adquisición de los folios. Además, al mantener el contrato como un todo único, se facilita la homogeneidad en la calidad y características de los productos suministrados, garantizando la coherencia en el abastecimiento de material de papelería para todas las dependencias del Ayuntamiento.

Por lo tanto, la decisión de no dividir el contrato en lotes se basa en la necesidad de asegurar una gestión eficiente y simplificada de la adquisición de folios, así como en garantizar la uniformidad y calidad de los suministros para el correcto funcionamiento de las actividades administrativas municipales.

4. Análisis Técnico

a) Codificación del objeto del contrato: A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el número CPV: 30192700. Papelería.

b) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de cuatro (4) años, contados a partir de la formalización del contrato. Se estipula que el contrato entre en vigor a partir del 01/07/2024.

c) Consideraciones técnicas: El contrato especifica requisitos técnicos para el suministro de material de papelería, tales como el tipo de papel, Folios Din A4 80 grs/m2 y Folios Din A3 80 grs/m2. Se establecen características mínimas para estos folios, incluyendo su procedencia de bosques gestionados de manera sostenible, proceso de blanqueamiento libre de cloro, blancura mínima, maquinabilidad y compatibilidad con impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.

En concreto, el presente contrato tiene como objeto el suministro del siguiente material de papelería, con las características que se describen a continuación:





I. Folios Din A4 80 grs/m², con las siguientes características mínimas:

- Papel procedente de madera de bosques gestionados de forma sostenible, acreditados mediante etiquetado FSC o PEFC. Fabricado siguiendo un proceso de blanqueamiento elementalmente libre de cloro (ECF).
- Blancura (CIE): 145 o superior.
- Excelente maquinabilidad y formación de hoja.
- Compatible con todo tipo de impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.

II. Folios Din A3 80 grs/m², con las siguientes características mínimas:

- Papel procedente de madera de bosques gestionados de forma sostenible, acreditados mediante etiquetado FSC o PEFC. Fabricado siguiendo un proceso de blanqueamiento elementalmente libre de cloro (ECF).
- Blancura (CIE): 145 o superior
- Excelente maquinabilidad y formación de hoja.
- Compatible con todo tipo de impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.

d) Condiciones del suministro y de la entrega: La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el material en perfectas condiciones de conservación, almacenaje y transporte. Los precios ofertados incluirán los gastos de transporte y el reparto a los diferentes centros municipales, con entrega dentro del edificio especificado por el Ayuntamiento.

e) Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en almacén o local dentro del edificio de las Oficinas Centrales Administrativas del Ayuntamiento de Consuegra, ubicadas en Plaza de España número 1 de Consuegra (Toledo), CP 45700.

f) Pedido del material: El Ayuntamiento realizará los pedidos de material a través de contacto telefónico, indicando la cantidad requerida y la dependencia de destino. Los datos de contacto serán facilitados por el adjudicatario.

g) Horario de entrega: La entrega se realizará dentro de la franja horaria indicada por el responsable del contrato, preferentemente entre las 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos.

h) Forma de realizar la entrega y recepción de los suministros: El adjudicatario entregará el material en perfecto estado, y se verificará su conformidad con el pedido realizado. Se exigirá la firma de un albarán de entrega que detallará la cantidad, fecha, hora, y descripción del material. La entrega se entenderá realizada al recibir el material en buen estado.

i) Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega será de 5 días hábiles contados desde el requerimiento del pedido. En caso de rechazo del material por falta de calidad, se deberá sustituir en un plazo de 24 horas.





j) Obligaciones contractuales esenciales: El adjudicatario se compromete a cambiar material defectuoso en un plazo máximo de 24 horas. Debe cumplir con la especificación del material y los precios ofertados, salvo autorización expresa del Ayuntamiento para modificar el contrato.

5. Análisis Económico

a) Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación total del contrato es 5.975,98 € más 1.254,96 €, correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 7.230,94 €. El cálculo del precio se ha realizado tomando como referencia el gasto en material de oficina realizado durante los dos años anteriores, considerando que el mercado no ha sufrido variaciones significativas que impliquen una revisión de dicho precio.

Con carácter informativo, se proporciona el siguiente detalle de los pedidos realizados durante los ejercicios 2022 y 2023, junto con sus respectivos costes:

	2022		
	Nº paquetes (500 folios)	Precio/paquete (IVA excluido)	Total (IVA excluido)
Folios Din A4 80 grs/m2	300	3,02 €	904,96 €

	2022		
	Nº paquetes (500 folios)	Precio/paquete (IVA excluido)	Total (IVA excluido)
Folios Din A3 80 grs/m2	6	7,37 €	44,23 €

	2023		
	Nº paquetes (500 folios)	Precio/paquete (IVA excluido)	Total (IVA excluido)
Folios Din A4 80 grs/m2	300	3,07 €	921,00 €
Folios Din A4 80 grs/m2	300	3,73 €	1.117,80 €

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

b) Valor Estimado:

Los pedidos de folios DIN A4 80 gramos/m² y DIN A3 80 gramos/m² realizados en los años 2022 y 2023 se han utilizado como referencia para determinar el precio medio y el volumen de suministro requerido. Extrapolando estos datos para un período de ejecución del contrato de 4 años, se ha calculado el valor estimado total del contrato y el presupuesto base de licitación.





En consecuencia, se presenta el siguiente cuadro justificativo:

	Nº paquetes / año	Precio medio (paquete 500 folios) - IVA excluido -	Importe total medio por año - IVA excluido -	Importe total por 4 años de contrato - IVA excluido -	IVA (21 %)	Importe total por 4 años de contrato - IVA incluido -
Folios Din A4 80 grs/m2	450	3,27 €	1.471,88 €	5.887,52 €	1.236,38 €	7.123,90 €
Folios Din A3 80 grs/m2	3	7,37 €	22,12 €	88,46 €	18,58 €	107,04 €
			Total	5.975,98 €	1.254,96 €	7.230,94 €

Por lo tanto, el precio medio de un paquete de 500 folios DIN A4 80 gramos/m² sería aproximadamente 3,27 euros sin incluir el IVA.

Por lo tanto, el precio medio de un paquete de 500 folios DIN A3 80 gramos/m² sería aproximadamente 7,37 euros sin incluir el IVA.

El valor estimado del contrato es 5.975,98 € (IVA excluido).

Este análisis tiene como objetivo determinar el volumen de suministro requerido y el precio medio de los productos de papelería demandados. Al considerar los pedidos anteriores, se puede establecer una estimación más precisa de las necesidades futuras del Ayuntamiento, así como de los precios habituales del mercado para los productos específicos de papelería.

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento: Se opta por el procedimiento abierto simplificado en conformidad con los artículos 156 y 159 de la LCSP, con el fin de garantizar la libre concurrencia y transparencia en la contratación pública. Este procedimiento ofrece una vía eficiente y transparente para la contratación pública, al tiempo que garantiza la libre concurrencia entre los posibles licitadores. De acuerdo con la LCSP, el procedimiento abierto simplificado permite una mayor participación de empresas interesadas en contratar con la Administración, al simplificar los requisitos de acceso y las formalidades administrativas. Además, este procedimiento promueve la transparencia al establecer criterios objetivos para la selección del contratista, lo que contribuye a la igualdad de oportunidades para todos los licitadores. Asimismo, el procedimiento abierto simplificado es compatible con los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, al reducir los costos administrativos asociados al proceso de licitación.

b) Calificación del contrato: El presente contrato se califica como un contrato de suministros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP. Esta calificación se basa en la naturaleza del objeto del contrato, que consiste en el suministro sucesivo de material de papelería de oficina para los diferentes Servicios Municipales del Ayuntamiento de Consuegra.

De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, son contratos de suministro los que tienen por objeto la





adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En este caso, el contrato de suministros se ajusta a esta definición al tratarse de la entrega regular y sucesiva de material de papelería, lo que lo sitúa claramente dentro de la categoría de contratos de suministros según lo establecido en la LCSP.

c) Análisis de ejecución por lotes: La decisión de no proceder a la división en lotes se fundamenta en la homogeneidad del suministro de material de papelería. Dado que los requisitos técnicos y las características del material son uniformes, no existe una necesidad evidente de dividir el contrato en lotes. Mantener la unidad del contrato permite una gestión más eficiente, simplificando los procesos de adquisición, supervisión y control de calidad. Además, al no fragmentar el contrato, se promueve una mayor competencia entre los proveedores, lo que puede traducirse en mejores condiciones para el Ayuntamiento en términos de precios y calidad del suministro.

d) Duración: La elección de un plazo de ejecución del contrato de 4 años se justifica por la necesidad de asegurar una provisión continua y estable del material de papelería. Esta duración proporciona al Ayuntamiento de Consuegra la seguridad de contar con un suministro constante a lo largo del tiempo, lo que garantiza la disponibilidad del material necesario para el funcionamiento de los diferentes Servicios Municipales. Además, un contrato a largo plazo permite a los proveedores planificar de manera más efectiva la producción y el suministro, lo que puede resultar en una mayor eficiencia y posiblemente en mejores condiciones para el Ayuntamiento en términos de costos y calidad del material.

e) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, siendo éste el precio.

La elección de un único criterio de adjudicación, basado exclusivamente en el precio, se fundamenta en la naturaleza precisa y definida de los productos a adquirir, así como en la rigidez de los términos y condiciones del contrato. Los folios Din A4 y A3 requeridos para las dependencias municipales del Ayuntamiento son productos estándar con especificaciones técnicas claramente establecidas, lo que limita la posibilidad de variar los plazos de entrega o introducir modificaciones significativas en el contrato una vez adjudicado.

Dado que no existe margen para ajustes en la calidad o características de los productos, ni posibilidad de flexibilización en los plazos de entrega, el precio se convierte en el único factor determinante para la adjudicación del contrato. Esta decisión simplifica el proceso de evaluación de las propuestas y garantiza la transparencia y equidad en la selección del proveedor, al tiempo que asegura la obtención del mejor valor económico para el Ayuntamiento. Por lo tanto, la elección de un único criterio de adjudicación se ajusta a la naturaleza específica y las condiciones establecidas del contrato de suministro de material de papelería.





f) Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

- Consideraciones medioambientales. El licitador deberá respetar las disposiciones vigentes en materia medioambiental con el objeto de mantener los valores medioambientales que pudieran resultar afectados por la ejecución.
- Consideraciones sociales o relativas al empleo. El licitador deberá garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo y el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

7. Conclusiones

Se concluye destacando la adecuación del procedimiento de contratación, la viabilidad económica del contrato y la selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Consuegra.

Este documento recoge de manera detallada y argumentada los fundamentos que sustentan la licitación del contrato de suministro de material de papelería de oficina, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el proceso de contratación pública.

Para que conste a los efectos oportunos, firmado y sellado electrónicamente en Consuegra y en la fecha que figura al margen del presente.

